



**CONVENIO DE ARTICULACIÓN ACADÉMICA
MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS RELEVANTES**

**INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO PROFESOR FERNANDO PÉREZ BECERRA
Y
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ**

En Chillán, a 08 de mayo de 2014, entre el **INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO "PROFESOR FERNANDO PÉREZ BECERRA"**, representado por su sostenedor, Señor José Manuel Fernández Solar, Cédula de Nacional de Identidad 6.687.342-0, domiciliado en Merced N° 230, Santiago, en adelante el "Representante legal" y **EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.**, sostenedor del **INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ**, en adelante "El Instituto", rut 96.544.210-3, representado por su rector, Claudio Sáez Fuentes, Cédula Nacional de Identidad 5.405.630-3, domiciliado Arturo Prat #196, Concepción; ambas instituciones acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Los avances tecnológicos, el desarrollo industrial y el proceso de globalización son solamente algunos de los aspectos de la vida moderna que demandan completa preparación profesional a los jóvenes de nuestro país, lo que hace necesaria su formación orientada a la adquisición de competencias laborales que les aporte a los alumnos las destrezas y habilidades que luego se les exigirán en su desempeño laboral.

Por esto, autoridades políticas y empresas del ámbito público y privado han coincidido en la necesidad de articular los planes de estudio de los diferentes niveles de la educación, de manera de ofrecer posibilidades ciertas de formación continua a los jóvenes.

Lo anterior, no solamente comprende a la Educación Superior, en la relación que se pueda plantear entre las Universidades, con los Institutos Profesionales y con los Centros de Formación Técnica y sino que, además, incorpora el nivel de Educación Media Técnico Profesional.

SEGUNDO: Conforme con lo anterior, el Instituto Superior de Comercio y el Instituto Profesional Virginio Gómez, han decidido protocolizar una articulación académica, para las carreras de Técnico de Nivel Superior en Administración y Técnico de Nivel Medio en Administración, permitiendo la continuidad de estudios de los ex-alumnos del Instituto Superior de Comercio que cumplan con los requisitos que a continuación se señalan:

- 1.-Estar en posesión del título técnico de Nivel Medio en Administración.
- 2.-Tener un promedio de notas mínimo de 5,5 en la concentración de notas de enseñanza media
- 3.-Presentar la postulación en un plazo máximo de dos años, contando desde la fecha de otorgamiento del título técnico de nivel medio en Administración.
- 4.-No tener impedimentos académicos para continuar estudios en la carrera seleccionada a la cual desea ingresar en el Instituto, sean de carácter general o particular.
- 5.- Sostener una entrevista con el jefe de carrera.

TERCERO: El procedimiento a seguir para la aplicación del mecanismo de articulación antes mencionado, se detalla en ANEXO 1



CUARTO: La articulación académica de las carreras indicadas en la cláusula segunda supone que los profesionales titulados o con todas sus asignaturas aprobadas del Instituto Superior de Comercio, deben cursar en forma reglamentaria solamente las asignaturas que cada carrera se ha indicado, entendiéndose que las demás asignaturas del respectivo Plan de Estudio le han sido reconocidas en la forma antes señalada.

QUINTO: Sin perjuicio del mecanismo de articulación convenido, las partes manifiestan su expresa voluntad de establecer un marco de cooperación amplio sobre temas de recíproco interés, dentro de los cuales el Instituto Profesional Virginio Gómez, se compromete a realizar las siguientes acciones:

Atender en condiciones preferenciales a los ex alumnos que vengan por articulación de estudios, con:

- 1.- Con un descuento del 35% en la cuota básica (matrícula) y un 15% en el arancel anual la carrera articulada.
- 2.- Con un descuento del 10% en el arancel anual de matrícula para los Programas Especiales, destinados a Técnicos de Nivel Superior conducentes a Títulos Profesionales, por el período normal de duración de la carrera.
- 3.- Para mantener el beneficio de los puntos 1 y 2 el alumno debe tener aprobado el 70% de los créditos anuales del periodo anterior.
- 4.- Todas las becas y descuentos que otorga el Instituto Profesional Virginio Gómez son excluyentes.
- 5.- Se exceptúan de este convenio los alumnos que han sido beneficiados con el Crédito con Aval del Estado.
- 6.- Los valores a cobrar, por parte del Instituto serán aplicados a los beneficiarios mediante presentación de su licencia de Educación Media del Liceo.
- 7.- Se deja constancia que el Liceo no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúan a los ex alumnos del liceo, que hicieron uso del presente convenio.
- 8.- Estos descuentos serán sólo para alumnos que ingresan por primera vez al Instituto.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de un semestre académico, según calendario docente del Instituto. El término de este convenio no afectará a los alumnos que hayan iniciado su proceso de postulación o sus estudios superiores.




SÉPTIMO: Este convenio, estará supeditado a los cambios que experimenten las mallas curriculares de las respectivas carreras de una u otra institución o ambas, que están contempladas en la articulación, lo que se informará oportunamente entre las partes mediante oficio dirigido a las respectivas Vicerrectorías Académicas de las instituciones involucradas.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Para la ejecución y coordinación de este convenio se establece como contacto por parte de la empresa al señor **Alexis Peñailillo**, e-mail: apenailillo@comeduc.cl, teléfono: 042-2221253.


José Manuel Fernández Solar
Gerente General
COMEDUC

COMEDUC
FUNDACION NACIONAL DEL
COMERCIO PARA LA EDUCACION


Claudio Sáez Fuentes
Rector
Instituto Profesional Virginio Gómez

ANEXO 1

El procedimiento a seguir para la aplicación del mecanismo de articulación y reconocimiento de asignaturas es el siguiente:

1. Carrera Técnico de Nivel Superior en Administración

Al alumno titulado de la especialidad Técnico de Nivel Medio en Administración del Instituto Superior de Comercio "Profesor Fernando Pérez Becerra" se le reconocen las siguientes asignaturas de la malla curricular del Instituto:

- Taller Integrado ABP
- Contabilidad
- Taller de Computación
- Documentación Mercantil
- Administración General II
- Legislación Previsional
- Técnicas de Ventas

2. Malla del Técnico de Nivel Superior en Administración

		TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN					
		Código: 460 - 461		Plan Articulado			
		PRIMER AÑO			SEGUNDO AÑO		
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE			
		Semanas 18	Semanas 18	Semanas 18			
		Sem. de Exámenes 3	Sem. de Exámenes 3	Sem. de Exámenes 3			
		Horas Semanales 24	Horas Semanales 23	Horas Semanales 20			
		Total Créditos 10	Total Créditos 18	Total Créditos 15			
		Total Horas Semestrales 432	Total Horas Semestrales 414	Total Horas Semestrales 360			
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Matemáticas Comerciales	4 3 72	Matemática Financiera	4 3 72	Análisis y Gestión Financiera	5 3 90	
	Elementos de Economía	4 4 72	Remuneraciones	4 3 72	Empresa simulada en el aula	0 2 0	Aut. JC
	Marketing	4 3 72	Costos	4 3 72	Presupuesto	4 3 72	
	Administración General I	4 3 72	Taller de Computación Aplicada	2 1 36	Proyecto Integrado Final	2 2 0	Aut. JC
	Instr. y Gestión Pública	4 3 72	Legislación Empresarial	4 4 72	Práctica Integrada de Competencias	0 2 0	Aut. JC
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Taller de Comunicación y Aprendizaje	2 1 36	Inglés I	3 3 54	Inglés II	3 3 54	
	Cultura y Sociedad	2 2 36	Taller EEE	2 1 0			



Addendum

ARTICULACIÓN ACADÉMICA ENTRE INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO PROFESOR FERNANDO PEREZ BECERRA Y EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A. INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ

Concepción, a 1 de agosto de 2017, en consideración del convenio de articulación académica mediante reconocimiento de competencias y conocimientos relevantes entre la INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO “PROFESOR FERNANDO PÉREZ BECERRA”, RUT N°6.090.498-K representado por su Representante legal José Manuel Fernández Solar, Cédula de Identidad 6.687.342-0, ambos domiciliados en Merced N° 230, Santiago, en representación del INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO “PROFESOR FERNANDO PÉREZ BECERRA en adelante el “INSUCO” y EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A., sostenedor del “Instituto Profesional Virginio Gómez”, en adelante el “Instituto”, RUT N° 96.544.210-3, representada por el Gerente General de la sociedad (I) y Rector (I) don Rene Lagos Cuitiño, RUT N° 11.236.925-2, ambos con domicilio en Arturo Prat #196, Concepción.

PRIMERO: Se realiza la siguiente actualización para modificar el convenio de articulación académica de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración del Instituto, permitiendo la continuidad de estudios de los titulados de la carrera Técnico de Nivel Medio en Administración del Instituto Superior de Comercio “Profesor Fernando Pérez Becerra” que cumplan con los requisitos señalados en el convenio y las siguientes especificaciones:

- 1.- Las carreras de Técnicos de Nivel Medio preparan en dos años (3º y 4º medio) a los jóvenes para desempeñarse en el mundo del trabajo. Para ello se enfoca principalmente en el logro de aprendizajes que permitan a las personas ser adecuadamente productivas en determinados sectores de la actividad económica.
- 2.- Un proceso de articulación permite a los jóvenes motivados por un área del conocimiento determinada, aprovechar su formación técnica de enseñanza media para disminuir la carga académica y/o acortar la duración de una carrera técnica de nivel superior.
- 3.- De acuerdo con esta propuesta de reconocimiento de competencias previas, las asignaturas a convalidar de la especialidad son:

- Administración General I
- Administración General II
- Legislación Previsional
- Remuneraciones
- Taller de Computación
- Taller EEE

Propuesta Malla Articulada

Malla Técnico de Nivel Superior en Administración				
Malla Articulada				
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	3 SEMESTRE	4 SEMESTRE
Formación Específica	Matemáticas Comerciales Módulo de Operaciones Bancarias	Matemática Financiera	Análisis y Gestión Financiera	
		Elementos de Economía Módulo de Operaciones Comerciales	Marketing	Técnicas de Venta
	Contabilidad	Costos	Presupuesto	
	Documentación Mercantil	Taller de Computación Aplicada	Módulo de Operaciones Contables	Empresa Simulada en el Aula
	Taller Integrado ABP	Legislación Empresarial	Instrumentos y Gestión Pública	Práctica Integrada de Competencias
	Taller de Comunicación y Aprendizaje	Inglés I	Inglés II	Cultura y Sociedad
	T.H.S	16	21	22
				70



SR. RENE LAGOS CUITIÑO
GERENTE GENERAL (I)
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.



JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR
GERENTE GENERAL
COMEDUC